

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 48/2025
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciséis de mayo de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Guillermo Nieto Arreola, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Chiapas, en representación del Poder Ejecutivo de la Entidad.	9601

Documentales que se recibieron el quince de mayo del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dieciséis de mayo de dos mil veinticinco.

Informe del Poder que promulgó la norma impugnada. Agréguese al expediente para que surta efectos legales el escrito y anexos del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Chiapas, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, rindiendo el informe solicitado al Poder Ejecutivo estatal, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados y exhibición de documentales. Se le tiene designando delegados y exhibiendo las documentales que acompaña, así como la que presenta en formato digital contenida en un disco compacto (CD), de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo, y 32, párrafo primero, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria, así como 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley.

Acceso a expediente y recepción de notificaciones electrónicas. Sobre la petición en favor de los dos delegados que refiere el Poder Ejecutivo estatal, se advierte que, de la consulta y las constancias

¹ De conformidad con la constancia que al efecto exhibe y en términos del artículo 48, fracción XIV, de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas**, que establece lo siguiente:

Artículo 48. El Instituto de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado es el encargado de proporcionar asesoramiento a la Administración Pública Estatal, así como la revisión y validación de su normatividad; además llevará la representación legal de la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, correspondiéndole el despacho de los siguientes asuntos: (...).

XIV. Representar a la Persona titular del Poder Ejecutivo, exclusivamente para presentar demandas o su desistimiento, rendir informes, ofrecer pruebas, formular alegatos y presentar recursos en los juicios de amparo y demás medios de control constitucional federales y locales, en los que éste aparezca, como autoridad responsable, tercero interesado, o tenga interés jurídico. (...).

generadas en el Sistema Electrónico de este Alto Tribunal que se agregan al expediente, éstos cuentan con firmas electrónicas vigentes. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, 5, 12 y 17 del Acuerdo General Plenario **8/2020**, se acuerda favorablemente la solicitud.

La consulta y recepción de notificaciones electrónicas podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General **8/2020**.

Apercibimiento respecto de la información. Se apercibe al promovente que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información derivada de la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cumplimiento de requerimiento. Con fundamento en el artículo 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, se tiene al Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, dando cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de veintitrés de abril de este año, al remitir en copia certificada y formato digital un ejemplar del Periódico Oficial de la Entidad, correspondiente al catorce de marzo de dos mil veinticinco, que contiene la publicación de la norma cuya constitucionalidad se reclama. En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Traslado. De conformidad con el artículo 10, fracción IV, en relación con el 59 y 66 de la Ley Reglamentaria, lo determinado por el Pleno de esta Suprema Corte en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, el informe presentado con sus anexos, los cuales pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, en el entendido de

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

que, para asistir a la oficina que ocupa la referida Sección, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración **número VI/2022**.

Además, dese vista con la versión digitalizada del indicado informe a la Fiscalía General de la República para que, hasta antes del cierre de instrucción, formule el pedimento que le corresponde.

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Notifíquese. Por lista a las partes y **electrónicamente a la Fiscalía General de la República.**

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele las versiones digitalizadas del presente acuerdo y la del informe de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN** que hace las veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cumplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/05/2025T17:45:57Z / 22/05/2025T11:45:57-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	56 8b 29 87 83 a5 02 a6 2e 72 e9 2a 19 e2 d2 5c 85 d3 4c 55 3b 8b 99 b0 07 16 ac cb 80 97 b7 7d b0 7e de ad 43 94 25 25 35 d0 c5 57 46 03 4c 09 2e 23 09 01 e3 36 40 19 86 55 16 e6 11 38 c9 d4 c0 f5 f1 be 53 04 7d 03 31 e8 56 6b d1 a3 ef 31 24 82 b7 71 ec 26 62 72 1a f5 1b 9d 73 67 25 67 73 19 24 1d dc 38 e4 f9 36 38 5b ae 59 b7 69 f9 b8 fb 7c af 05 78 af 8e 89 d7 27 d0 a9 c7 ab 5b 2e 18 e2 52 f1 a9 11 f7 4e 40 de f0 f6 0b 40 13 ff 38 c2 4d ba e8 ad e2 5f fb 2d ec e1 7d 72 14 c2 38 8e 65 7c 6c 5f 6c 0c 45 54 84 7d 5c e6 f3 41 02 be 79 d2 86 59 fe 1f 61 b3 b9 cf 09 ff 2c af 01 e8 06 25 7d 80 58 4c ba 70 e3 fe ef bc 37 d5 e5 f5 a1 ed 17 eb 6e 45 ff 29 23 ed 7b 62 5f eb 28 91 42 dc 50 98 f0 18 e6 c6 1a 34 1a 73 36 4b 53 03 dd 43 05 dc 8d ab 62 b8 b4 f0 3b 7f f6				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/05/2025T17:45:57Z / 22/05/2025T11:45:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002cf			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/05/2025T17:45:57Z / 22/05/2025T11:45:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	16379			
	Datos estampillados	1A188A0F6F2AA70FC4030ACFBA2FD36179CDAFDA81EF3DC438E32E887E693E912BF2			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/05/2025T23:28:55Z / 20/05/2025T17:28:55-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	86 47 c7 6f c9 7b 82 1b a2 fd a5 a6 ad 86 68 f2 c8 f4 81 e6 38 f6 8c f0 7a e6 ed 58 ad 5c 75 70 fd 15 bf c1 83 61 53 7f bb f6 43 f0 f3 d2 11 a9 1e 09 56 aa c8 4d 0c 44 d3 90 68 3e 94 7d 52 c6 7d f4 4a ed 0d b9 4a cb 88 05 4e 7c 47 39 39 09 c0 28 95 a7 ee 63 a1 89 5b 93 4a c1 ef 1d 8a 57 d7 f2 ba c7 10 30 a7 22 f2 f3 9c 2d 91 3c ce 73 bf 7e 64 e5 6a 94 3c d3 9e 56 0f 5d 13 7c 19 4d e1 f4 ab 4d f9 57 de f4 6e 26 cd ff 5f 3b e2 d0 09 81 62 e9 4d da de 67 b5 74 ca 05 21 ed cb 13 04 2c bd 5f d9 0c 55 9e 30 30 e8 b9 49 1a 63 f2 e9 cf 5f 56 b7 e9 27 fa 88 f9 2a f9 89 00 b5 84 5d bf d1 5a 66 24 d6 a2 21 9f 66 2b ec b5 f7 49 4d 00 b3 77 3c 2f b5 18 d9 a4 cc 09 fb 9f 8a 6c 9b cd f3 60 84 65 17 59 a0 f3 0f 19 b9 59 8a 90 3e f6 5d 61 53 c2 e9 91 49 c4 ee d5 19 8c 7c 4f				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/05/2025T23:28:54Z / 20/05/2025T17:28:54-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/05/2025T23:28:55Z / 20/05/2025T17:28:55-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	10166			
	Datos estampillados	D248065A017EC307B972079C05A1F9E64D464DCB5CD0DD7A97EEB129D95978E78E25			